

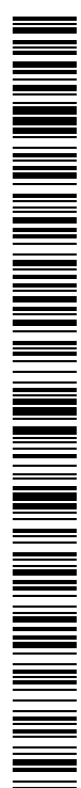


Anuncio de la Universidad de Zaragoza por el que se publica aclaración del expediente nº 00189-2022 de “Instalación y puesta en marcha de 500kWp para autoconsumo fotovoltaico en la Universidad de Zaragoza”.

En relación con el expediente nº 00189-2022 para la contratación de “**Instalación y puesta en marcha de 500kWp para autoconsumo fotovoltaico en la Universidad de Zaragoza**”, cuyo anuncio de licitación se ha publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº **2023/S 015-041386** y en el Perfil de Contratante de la Universidad de Zaragoza el 20/1/2023, y a la vista de las solicitudes de información recibidas hasta el momento y teniendo en cuenta lo establecido en el último párrafo del apartado 3 del artículo 138 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), este Rectorado, como Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza, acuerda hacer pública en el Perfil de Contratante la siguiente aclaración, en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación:

- En relación con la aplicación de la fórmula criterio 1, se ha solicitado la siguiente aclaración: se va a considerar el precio unitario o el precio total. A priori, parece una contradicción, ya que el proveedor que oferta la mayor potencia, será, a priori, el proveedor más caro, y el de menor puntuación, por lo tanto. Se debería considerar el precio unitario.
La respuesta es la siguiente: La ampliación de potencia que puede ofertar el licitador es manteniendo el precio ofertado. Es puntuable, y añadido a los puntos que se consigan por la oferta económica.
- En relación con la realización de una serie de pruebas al finalizar la obra y que la Universidad puede contratar a un servicio externo, se ha solicitado la siguiente aclaración: Las pruebas, por lo tanto, ¿serán responsabilidad de la universidad?
La respuesta es la siguiente: Las pruebas las realizará la empresa licitadora, y deberán contar con la aprobación de la universidad de Zaragoza.
- En relación con los sistemas de telegestión, se ha solicitado la siguiente aclaración: ¿deben incorporar un router con una tarjeta SIM. ¿La tarjeta SIM quién debe suministrarla?
La respuesta es la siguiente: La empresa licitadora deberá incorporar el router con una SIM y la propia SIM y durante los años que dura el contrato la empresa deberá sufragar el coste de la SIM.
- En relación con el Pliego de Prescripciones Técnicas, se ha solicitado la siguiente aclaración: ¿que se valorará que el inversor disponga de dos MPPT?, ¿de qué manera se valorará?
La respuesta es la siguiente: El PPT prescribe al menos un punto MPPT, no existe en los criterios la valoración de ofertas más puntos de MPPT. Aunque se consideran interesantes.
- En relación con el Pliego de Prescripciones Técnicas, se ha solicitado la siguiente aclaración: ¿se valorará que la instalación esté preparada para la posible conexión de sistema de baterías? ¿Esto implica que todos los inversores que se monten ahora deben ser híbridos?
La respuesta es la siguiente: Que los inversores estén preparados con sistemas de carga, que permitan la instalación de baterías y es un criterio de valoración.
- En relación con los módulos, se ha solicitado la siguiente aclaración: Si no se respeta la disposición orientativa de los módulos marcada (0º), entra un número de módulos más importante, y por lo tanto, mayor generación. ¿Qué es prioritario, generación y potencia pico, o la orientación 0º sur?
La respuesta es la siguiente: Se deben cumplir al menos los valores de generación y potencia que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- En relación con la potencia máxima de cada instalación, se ha solicitado la siguiente aclaración: ¿Puntúa la potencia máxima de cada instalación? ¿Se pueden utilizar todas las cubiertas de las instalaciones, o tenemos que limitarnos sólo a la cubierta utilizada en los planos?

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5cede06d6ff400892edf993d2a0e9826>



5cede06d6ff400892edf993d2a0e9826

CSV: 5cede06d6ff400892edf993d2a0e9826	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	09/02/2023 09:22:00	





La respuesta es la siguiente: Se deben utilizar únicamente las cubiertas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.


- En relación con la solvencia técnica y financiera, se ha solicitado la siguiente aclaración: ¿se da como válido presentar el certificado ROLECE, en vez de la documentación que solicitan?
La respuesta es la siguiente: En relación con la solvencia económica y técnica y profesional para la licitación es suficiente con presentar la declaración del DEUC cumplimentando la parte IV correspondiente a los criterios de selección, indicando el cumplimiento de los mismos. Al licitador que resulte como adjudicatario, se le solicitará la acreditación del cumplimiento de la solvencia. Si en el certificado ROLECE de que disponga están acreditados ambos extremos, será suficiente. Lo que no esté inscrito en dicho certificado, deberá acreditarse mediante la documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (para la solvencia económica, cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o el que corresponda y para la solvencia técnica, relación de os principales suministros de similar naturaleza, acompañada de los certificados correspondientes acreditando que han realizado al menos 5 instalaciones de potencia superior a 30kw y al menos 1 instalación superior a 100kw, en los últimos 3 años).

La presente publicación no implicará un nuevo plazo de presentación de proposiciones, dado que no comporta ninguna modificación ni del anuncio de licitación ni de los pliegos publicados, al tratarse únicamente de aclaraciones a lo establecido en los pliegos que rigen la presente contratación.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015
EL RECTOR P.D. (Resol. 21/1/2021, B.O.A. nº 20 de 1/2/2021) EL GERENTE.

La presente contratación está financiada por el GOBIERNO DE ARAGÓN, Contrato-programa del Plan de Inversiones e Investigación para la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2022-2026, relativas a la Dirección General de Universidades, con el siguiente régimen de financiación:

 GOBIERNO DE ARAGON Dirección General de Universidades Dpto. Ciencia Universidad y Sociedad del Conocimiento (2022-2026)	 Universidad Zaragoza
95% IVA incluido	5% IVA incluido
438.195,29 €	23.062,91 €

CSV: 5cede06d6ff400892edf993d2a0e9826	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	09/02/2023 09:22:00	

